SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

OFICIO/ORD./II/Nº : 10314 /

ANT. : Ord. Nº 447/16.10.2017 Alcalde (S) I. Municipalidad de Mejillones.

MAT. : Da respuesta a solicitud que indica.

ANTOFAGASTA, octubre 31 de 2017.

DE: DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES

De acuerdo a lo solicitado mediante oficio del epígrafe, adjunto remito a Ud., Informe con antecedentes por contingencia acaecida en el terminal marítimo de Michilla el día 25 de septiembre de 2017.

Saluda atentamente a Ud.-

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR REGIONAL II REGIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

CARLOS HERRERA MOLINA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

I. MUNICIPALIDAD
RECIBIDO
NOV. 2017

SERNAPESCA
Región de Antofagasta

Ministerio de Economía Fomento y Turismo

INFORME

CONTINGENCIA TERMINAL MARÍTIMO MICHILLA

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Octubre de 2017.-

1. RESUMEN

Mediante denuncia presentada en la oficina comunal de Mejillones, el Servicio toma conocimiento de una contingencia medioambiental, el que tiene lugar el día lunes 25 de septiembre del presente año, siendo las 19:24 horas la empresa detecta una filtración de ácido en una de las uniones de la línea flotante de conducción de dicho insumo y que se emplaza desde el estanque de recepción ubicado en tierra al interior del terminal marítimo de Michilla y el buque respectivo, en este caso el buque Normanna.

A partir del día 26 de Septiembre el Servicio toma conocimiento de la contingencia mediante su encargado de oficina comunal de Mejillones, informando al Director Regional de lo ocurrido y se procede a tomar contacto con la autoridad marítima de Antofagasta para coordinar las acciones respectivas y establecer el alcance sectorial del evento. Mediante las primeras mediciones en terreno efectuadas por la autoridad marítima desde una de sus embarcaciones, se logra dilucidar que el derrame detectado no genera impactos negativos sobre los recursos hidrobiológicos existentes en el lugar y que las mediciones de pH se normalizan en un radio de 2 a 3 metros del punto de fuga, hasta controlar completamente la filtración. Paralelamente, el Servicio trabaja en la recopilación de antecedentes que permitan establecer la posible vulneración de compromisos ambientales o programas de mantención asociados a la resolución de calificación ambiental (RCA), por el momento asume íntegramente la investigación de la contingencia la Autoridad Marítima por su competencia en materia sectorial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.222, que sustituye la Ley de Navegación, estableciendo en el Título IX, artículos 142 inciso segundo y 143 las atribuciones que les compete tratándose de situaciones de "Derrame de Hidrocarburos y otras sustancias nocivas" en su Párrafo 1°; el Decreto Supremo (M) N° 1, de 1992, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática", y el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 2 de Noviembre de 1973 (Convenio Marpol).

El día 29 de septiembre Sernapesca Mejillones conjuntamente con el encargado de gestión ambiental de la Dirección Regional de Antofagasta, se hacen presentes en el lugar para inspeccionar el sector costero al interior del terminal marítimo y la playa cercana al muelle que ocupa el sector pesquero artesanal y de esta manera, evidenciar fauna marina que las corrientes pudieran derivar a las playas más cercanas a la contingencia y que fuesen afectadas por el derrame de ácido ocurrido la tarde del lunes ya señalado, no registrándose mortalidades de recursos hidrobiológicos en el lugar.

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Seguimiento Ambiental	Comentarios
1	RCA	483	1994	COREMA Región de Antofagasta	Proyecto Cátodos Segunda etapa	si	No aplica
2	RCA	484	1994	COREMA Región de Antofagasta	Proyecto Tranque Michilla	si	No aplica
2	RCA	078	2002	COREMA Región de Antofagasta.	Modificación cátodos segunda etapa	si	No aplica

3	RCA	068	2004	COREMA Región de Antofagasta	Plan de Largo plazo Minera Michilla	si	No aplica
4	RCA	0128	2005	COREMA Región de Antofagasta	Aumento almacenamiento de ácido sulfúrico	si	Aplicación Parcial Estanque de Almacenamiento / No Transferencia Buque – Estanque

*COREMA: Comisión Regional de Medio Ambiente.
.Fuente (Sernapesca)

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1. Actividad de Fiscalización

Actividad Programada:		**Actividad No Programada:**	x	**Observación:** Actividad no programada, contingencia ambiental por derrame de ácido sulfúrico en operaciones de transferencia del insumo entre el buque y estanque de almacenamiento del terminal de Michilla.

3.2. Materia Específica Objeto de Fiscalización

1.- Evaluación ambiental respecto a recursos hidrobiológicos, potencialmente afectadas por el derrame, en conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 18.892 LGPA, Titulo X (Delitos y Penalidades). De constatarse el daño a los recursos el Servicio debe entregar los antecedentes a la Fiscalía Local para su investigación.

3.3. Componente ambiental afectado y/o fuente emisora

Componente / fuente	Posible impacto asociado
Medio Ambiente Marino	Desde la constatación de los hechos la tarde del día Lunes 25 y posterior visita del día viernes 29 de septiembre del 2017, no se registran impactos sobre recursos hidrobiológicos.

4. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Reporte de Incidente Ambiental emitido por la propia empresa.

Titular:	MICHILLA COSTA SPA
Nombre Proyecto:	AUMENTO ALMACENAMIENTO ACIDO SULFURICO
RCA:	0128
Existe plan de contingencia:	SI
N° Considerando:	Considerando 7.4 y resuelvo 7
	El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además deberá informar cualquier contingencia referida al proyecto, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
Región:	II Región de Antofagasta
Dirección del Aviso/Contingencia/Incidente:	Mejillones, Antofagasta, Región de Antofagasta
Coordenada Norte:	7486882.997059263
Coordenada Este:	368077.00165797153
Huso:	19
Lugar Afectado por el Aviso/Contingencia/Incidente:	Línea flotante de descarga del Terminal de ácido de Michilla y aguas marinas aledañas
Fecha y Hora del Aviso/Contingencia/Incidente:	25-09-2017 19:24:00
Superficie Afectada:	2.3 m3 app
Tipos incidentes:	- Derrame de insumos en cuerpo receptor - Derrame de sustancias peligrosas
Matriz Ambiental Afectada:	- Agua
Descripción del Incidente:	El día de ayer, lunes 25 de septiembre, a las 19:24 horas, se detectó una filtración de ácido sulfúrico originado en una de las uniones de la línea flotante de conducción de dicho insumo y que se emplaza entre nuestras instalaciones terrestres del Terminal Marítimo Michilla y el buque respectivo, en este caso, el buque Normanna. La detección se verificó mediante la observación visual de una fumarola que no generó explosiones ni combustión. La conducción de ácido sulfúrico por dicha línea fue detenida a las 19:25 horas de ayer, por lo que, considerando tanto el tiempo entre la detección del evento y la detención de la conducción -un minuto- como la capacidad de conducción de la línea, el volumen de la eventual filtración de ácido sulfúrico al mar no debiera exceder de 2,3 m3 aproximadamente. Tanto el volumen de la eventual filtración como las demás circunstancias de esta contingencia, incluyendo sus causas y medidas correctivas, se encuentran en proceso de investigación y/o determinación interna, antecedentes que una vez obtenidos serán informadas oportunamente a Ud., mediante un reporte complementario al contenido en la presente comunicación.
Descripción Medidas Implementadas:	a) Una vez confirmada la filtración en la línea de transferencia de ácido desde el Buque hacia los estanques de almacenamiento se solicita inmediatamente detener el bombeo de ácido al Buque (). b) Luego de confirmada la detención de bombeo por parte del Buque, se comunica de forma inmediata la situación al Jefe de Operaciones del Terminal. c) El Jefe de Operaciones de Terminal

	coordinará el cierre de válvula principal en tierra, a pesar que el Terminal cuenta con una válvula de retención de seguridad que impide que el ácido se devuelva al Buque. d) El Jefe de Operaciones del Terminal coordinará con el Buque la operación de soplado de la línea flotante hacia el estanque auxiliar instalado en tierra, con el fin de dejar vacía la línea flotante. Este soplado se realiza con aire proporcionado por los compresores del Buque.

5. HECHOS CONSTATADOS

5.1. Desarrollo de los hallazgos

Número de hecho constatado:1
Viernes 13 de octubre 2017
Se investiga denuncia sobre mortalidad de recursos hidrobiológicos en playa el mulato, distante unos 13 km al norte del lugar del derrame de ácido sulfúrico. Al llegar al sector se advierte que la espuma y coloración del agua existente en el lugar es producto de la intensa marejada y que los recursos afectados corresponden a exoesqueletos de jaibas producto de su crecimiento natural.

6. Conclusiones:

N°	Observación
1	Hasta la fecha no se registran reportes de recursos hidrobiológicos potencialmente afectados por la contingencia.
2	Las inspecciones efectuadas por Armada de Chile y Sernapesca en el área de influencia de la contingencia, no registran a la fecha presencia de recursos hidrobiológicos afectados o potencialmente afectados por el derrame de ácido sulfúrico, a pesar de hacerse presente Sernapesca en las continuas denuncias sobre daño a los recursos hidrobiológicos del lugar.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR REGIONAL II REGIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

CARLOS HERRERA MOLINA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Antofagasta, octubre de 2017.-